



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA**

#### **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

*EXTRACTO de la Resolución de 26 de julio de 2021, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a fomentar el autoempleo, en la Comunidad de Castilla y León, de las personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior, para el año 2021.*

BDNS (Identif.): 576916

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576916>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Personas beneficiarias.*

Serán beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior, incluidas aquellas que formen parte de una entidad sin personalidad jurídica, que se establezcan por cuenta propia y se hayan dado de alta como autónomas en el RETA o en la Mutualidad de un Colegio Profesional, entre el día 1 de junio de 2020 y el día 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

#### *Segundo.– Objeto.*

Fomentar el autoempleo, en la Comunidad de Castilla y León, de las personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior.

#### *Tercero.– Bases Regulatoras.*

Orden EEI/874/2021, de 13 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a fomentar el autoempleo, en la Comunidad de Castilla y León, de las personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior (B.O.C. y L. n.º 137 de 16 de julio de 2021).



*Cuarto.– Cuantía.*

El importe de la subvención será de 8.000 €, que podrá ser incrementado si concurre alguna de las circunstancias señaladas en las Bases Regulatorias de estas subvenciones.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de este extracto y finalizará el día 15 de octubre de 2021.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 26 de julio de 2021.

*La Presidenta del Servicio Público  
de Empleo de Castilla y León,*  
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO